



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0038-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 13 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿El incremento del Monto Único Consolidado (MUC) aprobado mediante Decreto Supremo N° 320-2022-EF es aplicable a directivos y funcionarios?
RESPUESTA	Sí, toda vez que fue autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y no como consecuencia la negociación colectiva a nivel centralizado.
JUSTIFICACIÓN	
<p>Alcance: La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023¹ autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo, apruebe el MUC de los servidores 276 en el nivel remunerativo funcionario. Este incremento fue autorizado por ley y es distinto del que proviene como consecuencia de la negociación colectiva a nivel centralizado², por lo que no se encuentra bajo el ámbito de las exclusiones previstas en la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal³.</p>	

¹ Numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31638.

² Numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 31638.

³ Artículo 2 de la Ley N° 31188.